



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13045264-GDEBA-DPHMSALGP - Autorizar ampliar en un veinte por ciento (20%) los R.16 y 48 de OC102-1425-OC20 - servicio de lavadero externo con/sin provisión de ropa, con destino a HIGA "Evita" de Lanús - HIA "Vte Lopez y Planes" de Gral Rodr

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 1300/16, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-13045264-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona ampliar en un veinte por ciento (20%) los renglones N° 16 y 48 de la Orden de Compra N° 102-1425-OC20 librada a favor de la firma LAVADERO BANFIELD S.A. en el marco de la prórroga de la Orden de Compra N° 102-0026-OC19 tramitada por expediente N° EX-2020-16457555-GDEBA-DCYCMSALGP, en el marco de la Ley N° 13981 y el Decreto N° 1300/16, vigente al momento del dictado del acto administrativo de adjudicación;

Que el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13981 dispone que "La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del objeto del contrato, por única vez y antes de la finalización del término contractual, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación proporcional de los plazos respectivos si correspondiere. Reglamentariamente podrá establecerse un porcentaje mayor, el cual no deberá superar el cien por ciento (100%), en función de las causales que expresamente prevean los Pliegos de Bases y Condiciones";

Que por su parte el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16 infine indica que: *"El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto. La decisión de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) la prestación objeto del contrato debe notificarse antes de la finalización del plazo de ejecución contractual. El plazo para la nueva prestación será formalizado por acto administrativo suscripto por el funcionario con competencia y preverá la adecuación proporcional al período originalmente previsto."*;

Que a orden N° 2 se adjunta la Orden de Compra N° 102-0026-OC19 a favor de la firma LAVADERO BANFIELD S.A. (CUIT: 30-53763112-7), aprobada mediante el Decreto N° DECTO-2018-

1753-GDEBA-GPBA por el cual se aprobó la Licitación Pública N° 102-0071-LPU18 para la contratación del servicio de lavadero externo con/sin provisión de ropa, con destino a diversos hospitales provinciales y unidades de pronta atención dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de VEINTICUATRO (24) meses con la opción de prorrogar por doce (12) meses el contrato y/o ampliar hasta en un veinte por ciento (20%) el total de la contratación conforme los lineamientos establecidos por el artículo 7° incisos b) y f) del Decreto N° 1300/16;

Que a través del Decreto N° 605/20, de fecha 19 de julio de 2020, se readecuaron los alcances de las delegaciones practicadas en materia de contrataciones, a fin de lograr una mayor eficacia y efectividad a partir de la descentralización administrativa, que permita a su titular la plena atención de los asuntos que así lo requieran, ampliando así la delegación de facultades en funcionarios y funcionarias de los Ministerios, Secretarías y Organismos Descentralizados, previendo su aplicación a todos los procedimientos en curso al momento de su dictado;

Que a orden N° 4 luce incorporada la Orden de Compra N° 102-1425-OC20 a favor de la firma LAVADERO BANFIELD S.A. (CUIT: 30-53763112-7), aprobada mediante la Resolución N° RESO-2020-1886-GDEBA-GPBA por la cual se autorizó la prórroga de las Órdenes de Compra N° 102-0024-OC19, 102-0025-OC19, 102-0026-OC19, 102-0027-OC19, 102-0028-OC19 y 102-0029-OC19 libradas a favor de las firmas LAVADERO ANCA S.A. (CUIT: 30-59557151-7), TEX CARE ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-67612260-1), LAVADERO BANFIELD S.A. (CUIT: 30-53763112-7), LAVADERO EL LUCERO S.R.L. (CUIT: 30-53174725-5), LAVADERO BERAZATEGUI DE DOMINGO JUAN PALERMO Y NESTOR SILVIO PALERMO (CUIT: 30-61892046-8), y SISTEMA BURBUJAS S.R.L. (CUIT: 30-64514194-2), en el marco de la Licitación Pública N° 102-0071-LPU18 para la contratación del servicio de lavadero externo con/sin provisión de ropa, con destino a diversos hospitales provinciales y unidades de pronta atención dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses, en el marco de la Ley N° 13981 y el decreto N° 1300/16 vigente al momento del dictado del acto administrativo de adjudicación;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 9 por la Dirección Provincial de Hospitales indicando que: "(...) a través de Nota N° NO-2021-08605315-GDEBA-HIGAEMSALGP incluida en el expediente a orden 7 y Nota N° NO-2021-10007465-GDEBA-HIAVLPMSALGP a orden 8, el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús y Hospital Interzonal de Agudos "Vicente Lopez y Planes" de General Rodriguez solicitaron AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADERO por los motivos allí expuestos.";

Que asimismo se destaca que a los fines de garantizar la provisión del Servicio de lavadero Externo en los establecimientos dependientes de esta Dirección, y ponderando el interés fiscal, se solicita se arbitren los medios necesarios para gestionar la ampliación en un veinticinco por ciento (25%) el renglón 16 y en un treinta por ciento (30%) el renglón 48 de la orden de compra N°102-1425-OC20;

Que a ordenes N° 11 y 13 han prestado conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 17 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales solicitando: "(...) adecuar el requerimiento para gestionar la ampliación en un veinte por ciento (20%) el renglón 16 y el renglón 48 de la orden de compra 102-1425-OC20.";

Que a orden N° 35 se acompaña la solicitud de ampliación N° 102-0256-AMP21;

Que a orden N° 36 lucen los certificados de "libre deuda registrada" previsto por la Ley N° 13.074, el Formulario A-404 W2 y la Credencial del Registro de Proveedores del Estado de la firma LAVADERO BANFIELD S.A.;

Que a orden N° 49 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la correspondiente afectación definitiva para la solicitud de ampliación N° 102-0256-AMP21;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones procede

autorizar ampliar en un veinte por ciento (20%) los renglones N° 16 y 48 de la Orden de Compra N° 102-1425-OC20 librada a favor de la firma LAVADERO BANFIELD S.A. para la contratación del servicio de lavadero externo con/sin provisión de ropa, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús y al Hospital Interzonal de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de septiembre de 2021 y por un plazo de cuatro (4) meses, por un importe total de pesos un millón ciento noventa y un mil cincuenta y seis con 00/100 (\$1.191.056,00), con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16 ,vigente al momento del dictado del acto administrativo de adjudicación, y de la Ley N° 13.981;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual establece que es competencia del Ministro quien "Aprueba y adjudica. Aprueba y declara fracasado. Aumenta, disminuye, y/o prorroga," en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 5.000.000 UC, equivalente a pesos trescientos setenta y cinco millones (\$ 375.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar ampliar en un veinte por ciento (20%) los renglones N° 16 y 48 de la Orden de Compra N° 102-1425-OC20 librada a favor de la firma LAVADERO BANFIELD S.A. (CUIT: 30-53763112-7) de conformidad con lo detallado en el documento N° IF-2021-21526164-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, para la contratación del servicio de lavadero externo con/sin provisión de ropa, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús y al Hospital Interzonal de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de septiembre de 2021 y por un plazo de cuatro (4) meses, por un importe total de pesos un millón ciento noventa y un mil cincuenta y seis con 00/100 (\$1.191.056,00), con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16 ,vigente al momento del dictado del acto administrativo de adjudicación, y de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto se atenderá conforme a la Solicitud de Ampliación N° 102-0256-AMP21 realizada a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma LAVADERO BANFIELD S.A. (CUIT: 30-53763112-7), por un monto total de pesos un millón ciento noventa y un mil cincuenta y seis con 00/100 (\$1.191.056,00).

ARTICULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

